

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2020-00355-00
EJECUTANTE:	MARIA BERENICE FRANCO MESA
EJECUTADO:	COLPENSIONES

Estudiada la demanda de la referencia, en consecuencia, con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el Juzgado encuentra oportuno devolverla para que la parte ejecutante se sirva:

1. *Aclarar cuál es el valor que pretende por concepto de intereses moratorios, indicado de manera detallada, toda vez que el despacho no comprende de donde sale la tasa de intereses moratorios que se indica en la solicitud de mandamiento de pago.*
2. *Adjuntar tabla de liquidación donde se arroja el porcentaje de interés y el valor correspondiente.*
3. *Adjuntar "solicitud de ejecutoria de la decisión judicial radicada junto con la documentación relativa al trámite, en las instalaciones de Colpensiones el día 17 de mayo de 2019, trámite que se le asignó el seria 2019 6485389", toda vez que se relaciona como medio de prueba y no se anexa en el escrito del proceso ejecutivo.*

De conformidad con lo anterior expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER la demanda que promueve MARIA BERENICE FRANCO MESA en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES.

SEGUNDO: CONCEDER el termino de 5 días hábiles a la parte ejecutante para que atienda los requerimientos del despacho, de acuerdo con lo manifestado en la parte considerativa.

TERCERO: De no cumplir con estos requisitos, se rechazará la demanda ordenando el archivo, previa desanotación del sistema de gestión judicial, así como la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

<p>JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>Medellín, 19 de octubre de 2021</p> <p>El auto anterior fue notificado por ESTADO N° 168 de la fecha, estados electrónicos N°168 fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.</p>  <p>CLAUDIA MARIA OCHOA RICO Secretaria</p> <p>ANDRES</p>
--